



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

REGISTRO DE SALIDA
Fecha 26/03/2020.....
Nº 2020.11359.....

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, D. José Domingo Regalado González, en fecha 26 de marzo de 2020, ha dictado el siguiente DECRETO:

“Visto el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 y la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, y basándome en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1º.- El 13 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19.
- 2.- EL 16 de marzo de 2020, la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, decreta una reducción de los servicios de transporte urbano y interurbano por carretera de los vehículos autotaxis del Municipio de Granadilla de Abona en un treinta y tres coma treinta y tres (33,33 %) de la totalidad.
- 3º.- El 19 de marzo de 2020, la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona vuelve a decretar por segunda ocasión y a petición expresa de la Asociación de Taxis del Municipio, la reducción de la prestación de servicios de transporte urbano e interurbano por carretera de vehículos autotaxis de Granadilla de Abona en un sesenta y siete por ciento (67 %) del total.
- 4º.- El martes 24 de marzo de 2020 se publica en el B.O.E. la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, que en lo referente a las competencias municipales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona afecta a una reducción del OCHENTA POR CIENTO (80 %) en la prestación del transporte terrestre urbano e interurbano en lo que respecta al servicio de autotaxis del Municipio y la Orden TMA/278/2020, de 24 de marzo, publicada en el BOE el 25 de marzo, por la que se establecen ciertas condiciones en los servicios de movilidad, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La competencia para la iniciación y resolución del procedimiento, reside en la Alcaldía según lo dispuesto en el artículo 25.1 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segunda.- Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19.

Tercera.- Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros.

Cuarta.- Orden TMA/278/2020, de 24 de marzo, por la que se establecen ciertas condiciones en los servicios de movilidad, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Quinta.- Artículos 11 y 40 del Reglamento Municipal del Taxi de Granadilla de Abona.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la reducción amparada en la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros, en la prestación de servicios de transporte por carretera urbano e interurbano de los vehículos autotaxis del Municipio de Granadilla de Abona en un OCHENTA POR CIENTO (80 %) del total.

SEGUNDO.- Según lo establecido en la Orden TMA/278/2020, de 24 de marzo, por la que se establecen ciertas condiciones en los servicios de movilidad, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, se permitirá en los vehículos autotaxis de nueve (9) plazas, llevar a dos pasajeros, siempre y cuando se respeten las distancias de seguridad entre los mismos.

TERCERO.- Notificar a los interesados”.

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales

Granadilla de Abona, 26 de marzo de de 2020.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



Manuel Ortiz Correa
Dña. Manuel Ortiz Correa.